

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00876.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la Representante Legal de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de sesenta (60) meses, conforme se solicita en el escrito que milita a folio preliminar del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de octubre pasado (derivado No. 08 del expediente digital).-

2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 195, hoy 08 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a4f23a8ab63f378e1a6c167b44d6905d9dc4bb7cb0152f4d2e2101037a2494**

Documento generado en 04/11/2022 08:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>